

CONSIDERANDO: Que el nombre del Dr. Stenio Vincent se halla vinculado a la historia de nuestro país como signatario, en 1936, conjuntamente con Su Excelencia Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, del Protocolo de Revisión del Tratado de Fronteras Dominico-Haitiano del 21 de Enero de 1929, que es uno de los más importantes instrumentos internacionales de la República;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Stenio Vincent, durante su gestión como Presidente de Haití, se distinguió por sus sentimientos de amistad hacia la República Dominicana y por su empeño en favorecer la aproximación y el buen entendimiento entre los dos países, por lo que es de justicia que el pueblo y gobierno dominicanos le rindan merecido tributo con motivo del infausto suceso de su fallecimiento;

VISTA la Ley N° 3933 del 20 de septiembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de duelo oficial, con motivo del fallecimiento del destacado hombre público haitiano, Dr. Stenio Vincent, los días, 5, 6 y 7 del mes de septiembre del año en curso, 1959.

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5127, que nombra a los señores Servio A. Pérez Perdomo y Bartolomé Lalane Demorizi, Gobernadores Civiles de las Provincias de Baoruco y Samaná, respectivamente.

G. O. N° 8409, del 7 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5127.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los

artículos 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Servio A. Pérez Perdomo, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Baoruco, en sustitución del señor Carlos Julio González.

Art. 2.— El señor Bartolomé Lalane Demorizi, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná, en sustitución del Doctor Delfín Pérez y Pérez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116^o de la Independencia, 97^o de la Restauración y 30^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5128, que nombra al Lic. S. Salvador Ortiz, Delegado de la República Dominicana en las Reuniones de los Comités II y III del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT).
G. O. Nº 8409, del 7 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5128.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Lic. S. Salvador Ortiz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, queda nombrado como Delegado de la República Dominicana en las reuniones de los Comités II y III del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), sobre problemas que afecten el comercio internacional, que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del día 14 de septiembre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116^o de la Independencia, 97^o de la Restauración y 30^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.